

Santiago, 31 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2001359

VISTOS:

o Mandatario

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Interr	nos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, v:	

	Х	•		s 6° letra B) N - 4, y 56	-		
		Lo previsto	en los artículos 6	5° letra B) N =3, y 106 de	el Código Tributario.		
INVER resoluci	SIONES	TRES R RU ante la que	EYES SPA RU IT : solicita el otor _l	JT 77.320.930-8, me de fecha 31/08/2020	11359 presentada por diante su Representante I, la cual es parte integr onación de los intereses 0943200.	Legal Sr. ante de la presente	
				•	n su petición de condo citado en razón de que:	nación y analizados	
Х	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.						
D	Las sanciones aplicadas son improcedentes.						
RESUE	LVO:						
Ha lugar	r a lo soli	citado, oto	rgándosele los s	iguientes porcentajes (de condonación, corresp	ondientes a:	
100%	del intere	s penal	% de Multas	asociadas al impuesto	%de otras mu	ltas	
hábil de	l mes aqı		se notifica la p		de la deuda no condona 1 razón de lo cual, si ell		
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE					Uarac Vani	digitalmente por Vania Uarac Senn Fecha: 2020.08.31	
					Nombre/ Firm	a/ Timbre	
Notificad	ción vía c	orreo elec	trónico:		; fecha: 31/08/2020		
	•						
•						·	
Cont	ombre ribuyente,		RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	